

# Bartolomé de Las Casas: una mirada política de la encomienda<sup>1</sup>

## Bartolome de Las Casas: A political saw of la encomienda

Edwin Camacho Quintero\*

**Recibido:** 18 de febrero de 2008 • **Aprobado:** 10 de marzo de 2008

### Resumen

La figura de Bartolomé de Las Casas es problemática, oscila entre los extremos que ven en él un Santo militante en la causa de la humanidad o un demente guiado por complejos narcisistas más que por un sentido humanitario hacia los indios. Tras la maraña de interpretaciones, diatribas y apologías tejidas durante casi cinco siglos, su pensamiento ofrece terrenos aún inexplorados en especial su última etapa de maduración al interior del *iusnaturalismo* salmantino. Desde esta perspectiva, su tratamiento del problema de la encomienda trasciende los aspectos morales para ofrecer una mirada política que tiene como supuesto la consolidación del Estado absolutista español, y la reproducción problemática de prácticas medievales en el gobierno de las Indias.

---

1 El presente texto es resultado de la investigación de la cátedra Bartolomé de las Casas en la maestría en filosofía latinoamericana, de la Universidad Santo Tomás, presentada en el *XII Congreso Internacional de Filosofía Latinoamericana: Filosofía, pensamiento intercultural y movimientos sociales en América Latina*. (Seminario: "Interculturalidad en la historia latinoamericana"). Facultad de Filosofía. Universidad Santo Tomás. Bogotá, 29 de junio - 2 de julio de 2007.

\* Estudiante Maestría en Filosofía Latinoamericana. Pontificia Universidad Javeriana.

## Palabras clave

Encomienda, Estado Absolutista Español, Usnaturalismo, Gobierno Colonial, Administración Colonial, Soberanía, Legitimidad.

## Abstract

Bartolomé De Las Casas is a problematic figure. It started from the extremes that looked at him as a Saint in who takes part in the humanity cause or as slow minder guided more by narcissists barriers than by a humanitarian sense for the Indians. Through the diverse interpretations along five centuries, his thought, offers unexplained thoughts specially during its later stage, for inner salmouting usnaturalism. From this perspective, the dealing with the "encomienda" trascens the moral aspects to offer a political view which has as idea the stablishment of the Spanish absolutist state and the problematic reproduction of medieval practices in the Indians government.

## Key Words

"Encomienda", Spanish absolutist state, Usnaturalism, Colonial government, Colonial Administration, Severcignity, Legitimacy.

## Introducción

La figura de Bartolomé De Las Casas es problemática. Oscila entre los extremos que hacen de él un santo militante en la causa de la humanidad o un demente guiado por complejos narcisistas más que por un sentido humanitario hacia los indios. Sin embargo, la maraña de interpretaciones, diatribas, y apologías tejidas alrededor de su figura no han conseguido agotar la riqueza de su pensamiento, tal vez porque aún ofrece terrenos insuficientemente explorados. De Las Casas aparece bajo distintas facetas que es necesario saber distinguir: el militante a favor de un trato humano a los indios, el escritor de crónicas que, a modo de testimonio sobre la brutalidad de la Conquista, buscaban conmover la conciencia moral de las autoridades peninsulares, el



El absolutismo español nace de la unión de los reinos de Castilla y Aragón a través de una alianza matrimonial en 1468. Con el descubrimiento de América obtiene una abundante fuente de recursos, desconocida para las demás potencias de la época, que le servirá para financiar su expansión militar (hasta el punto que, como señala el mismo Anderson, es muy escasa la contribución económica de los reinos distintos a Castilla, reino al que pertenecían las Indias, en la expansión militar del Imperio español) y, paradójicamente, sepultará la naciente industria de Castilla y el comercio en la península. Esta necesidad económica de los metales del Nuevo Mundo adquiere un problema político, no tratado por Anderson al no ser el objetivo central de su estudio, del otro lado del Atlántico. La explotación económica de América con miras exclusivas en la expansión europea del imperio trae consigo la implantación de relaciones políticas con rezagos feudales en el Nuevo Mundo. No es arriesgada la imagen de un Imperio Español que tras el objetivo de su consolidación en Europa mina su autoridad política en las tierras descubiertas, lo que hace necesario centrar la atención en la aparente contradicción que mientras la península avanzaba hacia la consolidación de la autoridad absoluta del rey como superación de la fragmentación medieval de la autoridad entre distintos señores feudales (cf. Haring, 1966, p. 14), el Nuevo Mundo parecía convertirse en el lugar donde pervivirían tales prácticas erosionadoras del absolutismo monárquico, como señala Konetzke: "Tanto en Castilla como en Portugal la nobleza feudal debió doblegarse ante la voluntad del soberano. Se impuso el Estado Moderno, con su poder e instituciones que sentó las premisas para regir enormes reinos en altamar" (Konetzke, 2001, p. 99). Tal contradicción marca los problemas del gobierno de España en América, de lo que la encomienda es apenas un capítulo.

El primer obstáculo de gobierno que encuentra la Corona española en las Indias es el carácter eminentemente privado de las primeras empresas conquistadoras, que para el historiador Haring (1966, p. 86) va desde el primer viaje de Colón hasta 1530:

Así las grandes conquistas en América se realizaron con poco o ningún gasto directo del soberano. Aventureros ávidos de fama y fortuna (...) en procura de un dominio señorial que obtener en virtud de cedula real



en los territorios bajo su administración, salvo muy contadas excepciones donde la Corona aceptó matrimonios de hijas de funcionarios con miembros de las elites locales, todo con el fin de que una excesiva cercanía con las elites locales afectara la administración colonial. Los problemas del gobierno de los dominios ultramarinos revelan los límites de un enfoque meramente jurídico del gobierno, ya que si en algo fue diligente la Corona Española fue en la expedición de leyes de distinto carácter y creación de instituciones sobre el Nuevo Mundo, que sumaban 20 instituciones y 6400 leyes (cf. Konetzke, 2001, p. 138), dejando una impresión errada de gobierno sobre las Indias. Al contrario, si algo revelan los más actuales estudios historiográficos sobre las prácticas administrativas en América es la ausencia de una burocracia efectiva que sirviera como correa de transmisión de una voluntad administrativa central, y más bien la permanente negociación entre los representantes de la corona y las elites locales, así como los márgenes de autonomía manejados por unos y otros respecto del poder central. Así mismo, prácticas como la venta de cargos, que pretendían fortalecer económicamente a las autoridades centrales, terminaban por debilitar aún más su autoridad política del otro lado del Atlántico (cf. Lynch, 2001, p. 83-84). Historiadores como Francois Xavier Guerra y Bernard Lavalle han visto la permanente fragilidad administrativa del Imperio Español en América, más que una filosofía de la libertad, como el factor que hace posible los movimientos independentistas del s. XIX (cf. Guerra, 1994). Es todo este problema administrativo, que nace con los primeros viajes al Nuevo Mundo y que se extiende por todo el tiempo del dominio colonial, el que subyace a la máxima que hizo carrera en la colonia: *"Se obedece pero no se cumple"*.

Hasta este punto he intentado dejar planteado el problema de gobierno que significaron las Indias para el Imperio Español, que mientras en Europa avanzaba hacia la consolidación del Estado Absolutista el Nuevo Mundo erosionaba, con distintas prácticas administrativas y privatizadoras, una autoridad que por lo menos a nivel formal parecía intacta. Bajo este marco es que la encomienda adquiere su cariz problemático.

Una definición de la Encomienda la ofrece Zavala (1971, p. 205), citando a Solórzano:



representaba un estrato feudal entre el rey y sus súbditos” (Mcñlhan, 2001, p. 698). Afirmación complementada por los autores del estudio preeliminar a Regia Potestate en la edición del Instituto de Cultura Hispánica:

Como ha demostrado George von Below, las concesiones de tierras hechas por los monarcas a particulares, en recompensa de servicios o por otros motivos, pueden provocar mediante el juego conjunto de los privilegios de inmunidad y “non introito” de funcionarios reales, la caída en situación de tipo técnicamente llamado *feudal* al causar la difracción del lazo general del súbdito que ligaba a los habitantes de esas tierras donadas (...) con el Estado. La existencia de ese lazo o relación política general se hacía tangible en la triple perspectiva del pago de impuestos, prestación del servicio militar y ejercicio de la jurisdicción (VA, 1969, p. XXI).

Es a partir de esta problematización de la encomienda que la mirada sobre Bartolomé De Las Casas resulta interesante para la reflexión.

## La Encomienda más allá del problema moral

La relación de Bartolomé de Las Casas con la encomienda trasciende, sin negarlos, los aspectos morales y humanitarios. El carácter dual de la Conquista, señalado por distintos historiadores, como un proceso de expansión guiada por el lucro y a la vez sujeta a los preceptos morales de la religión cristiana hace inevitable el tratamiento moral de los problemas del Nuevo Mundo. Sin embargo, la maduración de su pensamiento, como la conciencia de su diversidad, permite fijar un tratamiento del problema de la encomienda desde la mirada del pensamiento jurídico político; tal es el interés que reviste el texto De Regia Potestate.

Como señala Antonio-Enrique Pérez Luño en la magistral introducción a la edición que hace Alianza Editorial de Regia Potestate, de Las Casas no puede ser leído como parte de una empresa personalista; al contrario, su pensamiento debe ser puesto en el contexto del pensamiento español de su época y, en especial, el de la escuela iusnaturalista de la Universidad



la cuestión del poder del rey. En este, como en otros aspectos, el estudio de su pensamiento se ha visto afectado por la reticencia a publicar la totalidad de su obra, cuya aparición es relativamente tardía comparada con su antigüedad y relevancia para el mundo latinoamericano.<sup>6</sup>

En *Regia Potestate De Las Casas*<sup>7</sup> aborda una cuestión que luego será central en el pensamiento político liberal y anarquista: los límites del poder. En la *cuestión tercera* escribe:

La potestad y la jurisdicción de los reyes se aplica exclusivamente a promover los intereses colectivos del pueblo, sin poner estorbos ni perjudicar a su libertad (...) La razón consiste en que todos los gobernantes tienen poder de coacción sobre los súbditos de alguna manera, pero no ejercen potestad coactiva sobre todos por igual. Pues tienen un poder sobre los súbditos un poder que no es suyo propio, sino de la ley, y que está subordinado al bien común. Por esta razón los súbditos no están sometidos a la potestad del rey, sino que están bajo la potestad de la ley, ya que no están bajo un hombre sino bajo una ley justa, a decir de Aristóteles (Anderson, 1996, p. 58).

Sobre este supuesto, el de unos límites infranqueables para el gobernante, que abordará la cuestión de los territorios y la enajenación de los mismos:

Ningún rey o príncipe, por soberano que sea, puede legítimamente por donación, venta, permuta o de cualquier otro modo de enajenación, ceder ciudades villas, castillos, ni rincón alguno de su país por insignificante que sea, en favor de otro señor; ni puede tampoco negociar sobre le derecho de soberanía, a menos que consientan libremente en esta enajenación los súbditos, vecinos o residentes de tal ciudad, villa o comarca (Anderson, 1996, p. 58).

6 La edición crítica de sus obras completas en 12 volúmenes de Alianza Editorial es de 1992.

7 Como señala Perry Anderson (1966, pp. 45) "Ninguna monarquía occidental ha gozado nunca de un poder absoluto sobre sus súbditos, en el sentido de un despotismo carente de trabas. Todas se han visto limitadas, incluso en el cenit de sus prerrogativas, por ese entramado de concepciones designadas como derecho "divino" o "natural".



## Referencias

Anderson, Perry. (1996). *El Estado absolutista*, México D.F., México, Siglo XXI editores.

Autores varios (1969). Nota introductoria a: De las Casas, Bartolomé. (1969). *De Regia potestate*, Madrid, España, Instituto de cultura hispánica.

Guerra, Francisco (1992). *Modernidad e independencia: ensayo sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, España, MAPFRE.

Haring, Clarence. (1966). *El Imperio Hispánico en América*, Buenos Aires, Solar/Hachette.

Konetzke, Richard. (2001). *América Latina. La Época Colonial*. Madrid, España, Ediciones Siglo XXI.

Lavallé, Bernard (1994). "Criollismo y protonacionalismo en los Andes" en: *Nacionalismo e historiografía en América Latina*, Salamanca, España, Universidad de Salamanca.

Lynch, John (2001). *América Latina: entre colonia y nación*, Barcelona, España, Cátedra.

Mcñlhan, Collin (2001). "Los fundamentos filosóficos del Imperio Español" en: *Historia general de América Latina*, París, Francia, UNESCO.

Pérez, Antonio-Enrique (1992). "Nota introductoria" en: De las Casas, Bartolomé, (1992). "De Regia potestate" en: *Obras completas*, Madrid, España, Alianza.

Zavala, Silvio *Ensayos sobre la colonización española en América*, Buenos Aires, Argentina, Emecé.

Zavala, Silvio (1935) *La encomienda indiana*, Madrid, España, Centro de Estudios históricos.

